



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2899

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 2 de Julio de 2010.-

Telefax: 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

## SUMARIO

### SEPARATA

**BOLETIN OFICIAL Nº 2899**

**MINISTERIO DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 812 Y 814**

**RESOLUCIÓN N° 812**

Santa Rosa, 21 de Junio de 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 10255/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ LOCALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 2511"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley Provincial de Educación N° 2511 establece que "...La Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales...";

Que entre los objetivos establecidos para la Educación Rural por el artículo 77 de la citada Ley se encuentran los de "... garantizar el acceso a los saberes ... a través de propuestas pedagógicas flexibles ...", "... promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia ..." y "... permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto ...";

Que según lo establece el Decreto N° 2352/09, a partir del Ciclo Lectivo 2010 se implementa en la Provincia el primer año de la Educación Secundaria, autorizando a este Ministerio a realizar todas las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas que sean necesarias para garantizar la operatividad de la Ley N° 2511;

Que en tal sentido, el Decreto N° 2745/09 dispuso la creación de veintiséis (26) Ciclos Básicos Anexos y seis (6) nuevos Ciclos Básicos de la Educación Secundaria, todos bajo la Modalidad Educación Rural;

Que a los efectos del logro de los objetivos citados precedentemente resulta necesario establecer los modelos de organización escolar para dichas instituciones determinando las funciones de los diferentes actores que integran la Modalidad de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural;

Que en ese marco se conformará un equipo de Docentes Itinerantes que, junto a los Docentes Tutores, asistirán permanentemente y de

manera periódica a los alumnos, ambos supervisados y coordinados por un Equipo Técnico de Educación Secundaria Ámbito Rural dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior;

Que resulta necesario el dictado de la presente normativa con el fin de orientar y sostener un servicio educativo de calidad, teniendo en cuenta los principios de equidad y diversidad que sostienen esta Modalidad educativa;

Que los artículos 76, 77 y 132 incisos c), g), h) e i) de la Ley N° 2511 facultan el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:****EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Transfírase a la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la supervisión pedagógica y administrativa de los Octavos y Novenos Años del Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Modalidad Ruralizada.-

**Artículo 2º.-** Establécese el Modelo Organizativo para el desarrollo de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 3º.-** Confórmase un Equipo Técnico de Educación Secundaria Ámbito Rural, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, el cual estará integrado por un Coordinador Provincial y Referentes Zonales, cuyas funciones se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 4º.-** Establécese las funciones del Docente Itinerante, la conformación de las Sedes y las Horas Cátedra a asignar a cada Docente Itinerante, que se consignan en los Anexos III, IV y V, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 5º.-** Establécese las funciones del Docente Tutor que se detallan en el Anexo VI de la presente Resolución.-

**Artículo 6º.-** Establécese, para los Ciclos Básicos Anexos, las funciones del Director del Colegio Secundario Sede y del Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico Anexo que se detallan en el Anexo VII de la presente Resolución.-

**Artículo 7º.-** Establécese, para los nuevos Ciclos Básicos, las funciones del Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico

creado por Decreto N° 2745/09 y del Coordinador de Área de Educación Secundaria correspondiente al nuevo Ciclo Básico que se detallan en el Anexo VIII de la presente Resolución.-

**Artículo 8°.-** Establécese la instrumentación de procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa conforme a la gradualidad de la implementación de la nueva estructura del sistema educativo.-

**Artículo 9°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior, de Educación Inicial y Primaria, de Personal Docente y de Administración Escolar y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.- Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

### **ANEXO I**

#### **MODELO ORGANIZATIVO**

El personal afectado a las funciones que demande el desarrollo de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural, será el que se detalla a continuación:

#### **Dirección General de Educación Secundaria y Superior**

- Equipo Técnico de Educación Secundaria Ámbito Rural:
  - Coordinador Provincial.
  - Referente Zonal:
    - Zona Norte: Sede en General Pico.
    - Zona Centro-Sur: Sede en Santa Rosa.
- Docente Itinerante.
- Docente Tutor.
- Directivo del Colegio Secundario Sede.
- Directivo de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico Anexo.
- Directivo de la Escuela Primaria donde se localiza el nuevo Ciclo Básico creado por Decreto N° 2745/09.
- Coordinador de Área de Educación Secundaria correspondiente al nuevo Ciclo Básico.

### **ANEXO II**

#### **EQUIPO TÉCNICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ÁMBITO RURAL**

#### **Funciones del Coordinador Provincial**

- Coordinar el trabajo pedagógico y administrativo del Nivel Secundario del Ámbito Rural de la Provincia.
- Coordinar y articular los programas nacionales y provinciales destinados a las Instituciones de la Modalidad.
- Coordinar las acciones anuales con los Referentes Zonales.
- Acompañar a los Referentes Zonales en la gestión de las necesidades de infraestructura, elementos didácticos, recursos materiales y humanos para el desarrollo anual de los programas.
- Asesorar a los Referentes Zonales, a los Docentes Itinerantes y a los Docentes Tutores sobre aspectos pedagógicos y administrativos.
- Elevar cuando las autoridades lo requieran, informes periódicos del estado y funcionamiento de la Modalidad.
- Supervisar el cumplimiento de asistencias de los Docentes Itinerantes que eleve el referente y las respectivas licencias y nombramientos cuando las vacaciones se generan.
- Supervisar el funcionamiento del circuito de itinerancia, choferes y medios de transporte.
- Reunir periódicamente a los equipos docentes que integran la Modalidad con el propósito de trabajar sobre las problemáticas en la búsqueda de estrategias de trabajo.
- Impulsar y evaluar proyectos de trabajo institucionales, interinstitucionales, provinciales y nacionales.
- Evaluar periódicamente, juntamente con los Referentes Zonales, el funcionamiento de la Modalidad Educación Rural.
- Organizar, junto con los Referentes Zonales, reuniones de evaluación con cada equipo, atendiendo a los informes de los Docentes Itinerantes, las demandas de cada Docente Tutor y de las Instituciones Anexo y Sede.

#### **Funciones de los Referentes Zonales**

- Anticipar, generar y/o promover las condiciones tendientes a la realización de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural en una determinada zona como la coordinación del equipo que lo implemente.
- Facilitar las interrelaciones Docentes Tutores - Docentes Itinerantes - Directores - Coordinadores de Área - Escuela y Familias.
- Posibilitar las relaciones interinstitucionales (Direcciones, Coordinaciones de Área, Municipalidades, Hospitales, etc.).
- Coordinar, asesorar, orientar, acompañar, según corresponda, a los docentes involucrados en la Modalidad y que pertenecen a la Zona, vehiculizando la asistencia y el apoyo pedagógico didáctico pertinente.

Pedagógicas:

- Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular, asegurando el cumplimiento de acciones correspondientes a la implementación y desarrollo de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural.
  - Sustener funciones de asesoramiento, coordinación y evaluación de los proyectos respectivos.
  - Orientar y acompañar a los Docentes Tutores e Itinerantes respecto de los alumnos en el marco del proyecto pedagógico.
  - Promover la participación de la comunidad escolar en acciones curriculares y extracurriculares.
  - Promover actividades institucionales para fomentar la inclusión y retención de los alumnos.
  - Efectuar el seguimiento y acompañamiento, según necesidad, del equipo de itinerancia durante las visitas a las Instituciones.
  - Brindar toda la información disponible y la asistencia pedagógica posible a Directivos, Docentes Tutores y equipo de Docentes Itinerantes.
  - Realizar el seguimiento y detectar posibles obstáculos que la operativización de la Modalidad suscite, a fin de promover modos de tratamiento y resolución.
  - Planificar y desarrollar reuniones de índole evaluativa, pedagógica, organizativa, etc.
- Gestionar las necesidades de recursos que posee cada escuela y verificar el cuidado y uso de los mismos.
  - Elaborar el cronograma de itinerancia de los profesores de las áreas, cuidando que la presencia de los mismos en las escuelas no sea menor a una visita mensual durante el ciclo lectivo.
  - Acordar y coordinar espacios para reuniones de carácter evaluativo, asesoría, capacitación, etc.
  - Actualizar periódicamente la información sobre el estado de cada una de las escuelas en relación con infraestructura, matrícula, personal docente, uso de recursos, impacto de los proyectos sobre la comunidad, características socio-geográficas.
  - Utilizar canales de comunicación variados a fin de optimizar la comunicación entre los distintos agentes docentes que forman parte de la Modalidad.
  - Colaborar en la organización de actividades de intercambio y participación en eventos locales de características académicas que posibiliten recuperar los valores culturales de la comunidad donde se desarrolla el trabajo.

**ANEXO III****DOCENTE ITINERANTE****Designación**

Las horas cátedra de espacios curriculares correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural, serán cubiertas por Trabajadores de la Educación con título docente, habilitante o supletorio según lo establecido en la normativa vigente y los listados elaborados por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.

**Disposiciones Generales**

A los efectos de la acumulación de horas cátedra, los docentes que opten por desempeñar espacios curriculares en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural deberán enmarcarse en lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

A los fines de asegurar una atención más eficiente y efectiva, se podrá flexibilizar la modalidad de asistencia pedagógica, por la cual el equipo de Docentes Itinerantes, podrá integrarse con docentes de localidades cercanas, para lo que deberá preverse el respectivo traslado, la frecuencia y modos de dicha asistencia.

**Condiciones de Trabajo**Organizativo-Administrativas:

- Tramitar las necesidades de infraestructura, elementos didácticos y recursos materiales y humanos para el desarrollo anual de la Modalidad.
- Elaborar informes que den cuenta de las diferentes acciones que tienen lugar en las distintas zonas geográficas y comunicarlos al Coordinador del Equipo Técnico.
- Colaborar con el Coordinador del Equipo Técnico.
- Gestionar la organización de las itinerancias, de acuerdo con las disponibilidades de movilidad que existan y facilitando el cumplimiento del cronograma de itinerancia con todos los actores.
- Organizar juntamente con el Coordinador, reuniones de análisis y evaluación del funcionamiento del circuito, atendiendo a los informes de los Docentes Itinerantes, las demandas de cada Docente Tutor y de las Instituciones Sede, Ciclo Básico Anexo y Ciclo Básico.
- Elaborar los informes que correspondieren en función de necesidades.

El Ministerio de Cultura y Educación dispondrá las medidas que sean necesarias para facilitar el traslado de los Docentes Itinerantes desde las respectivas Sedes hasta los lugares donde haya sido asignado para prestar funciones.

### Funciones

#### Pedagógicas:

- Garantizar la aplicabilidad del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en las Escuelas del Ámbito Rural, facilitando, brindando apoyo y acompañando las tareas curriculares.
- Orientar y organizar tareas de aprendizaje y enseñanza funcionales y significativas, garantizando una educación de calidad en los alumnos.
- Asesorar, acompañar y asistir técnicamente a los Docentes Tutores.
- Atender a los alumnos en la enseñanza de los espacios curriculares.
- Adecuar los diseños curriculares y la atención de las Escuelas según los contextos socio-geográficos en concordancia con los Proyectos Educativos Institucionales y en función de las circunstancias pedagógicas curriculares que aparezcan.
- Participar con el grupo de docentes de la Institución en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en las reuniones de la Coordinación del Equipo Técnico de Educación Secundaria Ámbito Rural, destinando tiempo para cogestionar y evaluar el desarrollo de la Modalidad, aportando creativamente ideas y acciones.
- Disponer espacios para brindar asesoramiento y tareas de enseñanza, siendo corresponsable en los resultados que se obtengan en su área de competencia.
- Atender consultas de los alumnos y elaborar situaciones didácticas que promuevan mejores posibilidades de aprendizaje.
- Atender los requerimientos de los padres ante eventuales consultas.
- Cogestionar tareas de planificación y enseñanza interdisciplinaria ligadas a la práctica.
- Realizar planificaciones y propuestas de actividades de aprendizaje sobre los saberes escolares propios de la Modalidad con propuestas pedagógicas flexibles.
- Planificar y acordar juntamente con los Docentes Tutores, previendo las tareas que requieren del acompañamiento y las propuestas de trabajo autónomo tanto para los tutores como para los alumnos, así como la planificación y seguimiento de las instancias

de evaluación del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje.

- Promover actividades institucionales para fomentar la inclusión y retención de los alumnos.
- Realizar, en forma conjunta con el Docente Tutor, un registro de seguimiento educativo de los alumnos y comunicarlo a su Referente Zonal, en función de las demandas.
- Efectuar el seguimiento y acompañamiento del alumno durante las visitas a las Escuelas.
- Conocer en profundidad todos los materiales de trabajo de los alumnos: los específicos facilitados por el Ministerio y aquellos que pueda disponer la Institución.
- Coordinar el espacio curricular junto con el Docente Tutor.

#### Organizativo-Administrativas:

- Elaborar informes, comunicaciones, relatorías y notas que den cuenta de las diferentes acciones que tienen lugar en las distintas escuelas.
- Cumplimentar los libros, registros y planillas habilitados para consignar actuaciones académicas y administrativas propias del accionar docente
- Organizar y hacer uso óptimo de los recursos, facilitando a los alumnos su aprovechamiento máximo.
- Cumplir con los cronogramas de clases planificados.
- Respetar y hacer uso creativo de los tiempos que la normativa y la necesidad de la Institución determinarán, priorizando las funciones pedagógicas que la Modalidad exige.

#### Comunitarias:

- Colaborar en la organización de actividades de intercambio y participación en eventos locales de características académicas que posibiliten recuperar los valores culturales de la comunidad donde se desarrolla el trabajo.

### **ANEXO IV**

#### **SEDES**

Se encuentran conformadas 5 sedes, las cuales son atendidas por los Docentes Itinerantes:

#### **Sede General Pico**

<b>COLEGIO SECUNDARIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ESCUELA PRIMARIA</b>	<b>MOD .</b>	<b>CAT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>
C.B.A. Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3	General Pico	40	JS	2ª	Speluzzi
C.B.A. Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	Intendente Alvear	47	JC	2ª	Ceballos
C.B.A. Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"	General Pico	41	JC	2ª	Vértiz
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 13)	General Pico	53	JC	2ª	Metileo
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 15)	General Pico	122	JS	3ª	Trebolares
C.B.A. Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos	21	JC	2ª	Adolfo Van Praet
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 27)	Realicó	51	JS	3ª	Falucho
C.B.A. Escuela Normal "Provincia de San Luis"	General Pico	50	HG	2ª	Ojeda
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 19)	Intendente Alvear	77	HG	2ª	Sarah
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 25)	Rancul	42	JS	2ª	Quetrequén
C.B.A. Colegio Secundario "Escuela de Comercio"	Realicó	28	JS	3ª	Maissonave
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 29)	Trenel	136	JS	3ª	Arata Zona Rural
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 25)	Rancul	116	JC	2ª	Chamaicó
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 20)	Eduardo Castex	43	JS	2ª	Monte Nuevas
C.B.A. Colegio Secundario "República de El Salvador"	General Pico	49	JS	2ª	Dorila
C.B.A. Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	General Pico	161	JS	2ª	Agustoni
C.B.A. Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja	156	HG		Pichi Huinca

**Sede Santa Rosa**

<b>COLEGIO SECUNDARIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ESCUELA PRIMARIA</b>	<b>MOD .</b>	<b>CAT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>
C.B. Colegio Secundario de La Reforma	La Reforma	119	HG	2ª	La Reforma
C.B. Colegio Secundario de Chacharramendi	Chacharramendi	176	HG	2ª	Chacharramendi
C.B.A. Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 31)	Victorica	159	JC	2ª	Carro Quemado

<b>COLEGIO SECUNDARIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ESCUELA PRIMARIA</b>	<b>MOD .</b>	<b>CAT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>
C.B. Colegio Secundario de Puelches	Puelches	102	JS	2ª	Puelches
C.B. Colegio Secundario de Cuchillo-Có	Cuchillo-Có	175	HG	2ª	Cuchillo-Có
C.B.A. Escuela Técnico Agropecuaria	General Acha	32	HG	2ª	Quehué
C.B. Colegio Secundario de La Humada	La Humada	88	HG	2ª	La Humada
C.B.A. Colegio Secundario "Juan Eduardo"	Eduardo	79	HG	2ª	Conhelo



concordancia con los Proyectos Educativos Institucionales y en función de las circunstancias pedagógicas curriculares que aparezcan.

- Gestionar y mantener la oferta educativa elaborada junto con el Docente Itinerante.
- Facilitar momentos de intercambio con los Docentes Itinerantes para elaborar acuerdos y construir la contextualización curricular de la propuesta.
- Acordar con los Docentes Itinerantes la secuenciación de la programación de la propuesta de enseñanza y las acciones y consideraciones didácticas.
- Coordinar los espacios curriculares junto con los docentes del equipo itinerante.
- Proporcionar a los docentes itinerantes información de retroalimentación para el ajuste o el diseño de nuevas actividades de aprendizaje.
- Realizar el seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos.
- Realizar el relevamiento y gestiones necesarias en los casos de ausentismos prolongados o cuando el docente evalúe la necesidad.
- Elaborar en forma conjunta con los docentes itinerantes las planillas de seguimiento educativo de los alumnos.
- Alentar la continuidad del trabajo de los alumnos, atendiendo sus consultas y ayudándolos a interpretar las actividades; e implementar acciones alternativas que posibiliten superar las dificultades, que los alumnos manifiesten intereses individuales de carácter social, personal, laboral o escolar.
- Participar del Proyecto Escolar Institucional y los específicos de la Modalidad.
- Generar los puentes que faciliten la transición entre un ciclo y otro, un año y otro, y entre niveles.
- Promover el interés de los alumnos por las actividades que se propongan en los Cuadernos de Trabajo, indagación bibliográfica, resolución de las mismas entre pares, consultas a los docentes itinerantes, estudio y proyección de tareas vinculadas al entorno comunitario y natural.

#### Organizativo-Administrativas:

- Mantener actualizados los legajos del alumno, de manera tal que brinden información relevante de su trayectoria escolar.
- Cumplimentar los libros, registros y planillas habilitados para consignar actuaciones académicas y administrativas propias del accionar docente.

#### Comunitarias:

- Comprometer a la comunidad en la propuesta del Secundario Ciclo Básico en la zona rural y pequeñas poblaciones.
- Realizar acciones de intercambio con la comunidad en el marco de la propuesta pedagógica.

### **ANEXO VII**

#### **CICLO BÁSICO ANEXO**

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DONDE SE LOCALIZA EL CICLO BÁSICO ANEXO**

Coordinará las funciones académico-administrativas del Ciclo Básico Anexo en forma conjunta con el directivo del Colegio Secundario Sede y tendrá las siguientes obligaciones:

- Inscribir al alumnado en el Ciclo Básico Anexo del Nivel de Educación Secundaria Ámbito Rural y brindar la información para la matriculación al Colegio Secundario Sede.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento a los Docentes Tutores.
- Elaboración, puesta en acción, seguimiento y evaluación del Proyecto de Convivencia Escolar.
- Supervisar el cumplimiento de la asistencia de docentes tutores, licencias y designaciones cuando se generan las vacantes.
- Firma de planillas de movimientos docentes (altas-bajas, inasistencias, Declaraciones Juradas) y toda otra documentación relacionada con los Docentes Tutores.
- Seguimiento de la asistencia del Docente Itinerante mediante las Planillas de Asistencia.
- Confeccionar y rubricar los Libros o Registros del Ciclo Básico, elevando-los para la firma del Director del Colegio Secundario Sede:
  - Informe del Desempeño Escolar.
  - Registro de asistencia de los alumnos.
  - Registro de Actas de Examen.
  - Registro de datos cualitativos respecto al seguimiento del proyecto de convivencia.
  - Registro de libro de temas de clase.
  - Registro de pases interinstitucionales de alumnos.
  - Comprobantes y certificaciones de alumnos regulares.
  - Todo otro documento solicitado por la autoridad o la normativa.
- Ante el caso de accidente de alumnos, se deberán realizar los trámites correspondientes de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Generales N° 18/00 y N° 22/00 del Instituto de Seguridad Social.
- Informar al Director del Colegio Secundario Sede las situaciones problemáticas.
- Responsabilizarse por la guarda y cuidado de la infraestructura y de los recursos materiales,



elementos didácticos y otros bienes que sean necesarios para el desarrollo anual de los programas en el Ciclo Básico Anexo.

- Acordar un sistema flexible y dinámico de comunicación entre el Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico Anexo, el Director del Colegio Secundario Sede, el Coordinador de Área de Educación Secundaria, el Referente Zonal y el Coordinador Provincial.
- 
- Coordinar, juntamente con el Director de la Escuela Secundaria, la utilización de recursos para los alumnos del Ciclo Básico Anexo.

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL COLEGIO SECUNDARIO SEDE**

- Efectivizar la matriculación del alumnado en el Ciclo Básico Anexo del Nivel Educación Secundaria Ámbito Rural, de acuerdo con la información provista por el Director de la Escuela Primaria, y brindar la información de la matrícula a la autoridad competente que lo requiera.
- Suscribir los Libros o Registros del Ciclo Básico Anexo:
  - Informe del Desempeño Escolar.
  - Registro de asistencia de los alumnos.
  - Registro de Actas de Examen.
  - Registro de datos cualitativos respecto al seguimiento del proyecto de convivencia existente en la Escuela Primaria.
  - Registro de libro de temas de clase.
  - Registro de pases interinstitucionales de alumnos.
  - Comprobantes y certificaciones de alumnos regulares.
  - Todo otro documento solicitado por la autoridad o la normativa.
- Elevar a la Coordinación de Área las propuestas, modificaciones y novedades que surgen cotidianamente en el Ciclo Básico Anexo.
- Expedir las planillas de matrícula, los certificados de educación, las planillas de calificación final y los pases de alumnos.
- Gestionar las necesidades de infraestructura, elementos didácticos y recursos materiales para el desarrollo anual de los programas.
- Recibir, administrar y rendir los fondos transferidos con destino al Ciclo Básico Anexo en el marco de Programas Nacionales y/o Provinciales orientados al desarrollo de la oferta educativa.
- Informar a la Coordinación de Área de Educación Secundaria las situaciones problemáticas.
- Acordar un sistema flexible y dinámico de comunicación entre el Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico

Anexo, el Director del Colegio Secundario Sede, el Coordinador de Área de Educación Secundaria, el Referente Zonal y el Coordinador Provincial.

- Coordinar, juntamente con el Director de la Escuela Primaria, la utilización de recursos para los alumnos del Ciclo Básico Anexo.

#### **ANEXO VIII**

#### **CICLO BÁSICO**

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DONDE SE LOCALIZA EL CICLO BÁSICO**

- Inscribir y matricular al alumnado en el Ciclo Básico del Nivel Educación Secundaria Ámbito Rural y brindar la información de la matrícula a la autoridad competente que lo requiera.
- Confeccionar y rubricar los Libros o Registros del Ciclo Básico, elevándolos para la firma del Coordinador de Área de Educación Secundaria:
  - Informe del Desempeño Escolar.
  - Registro de asistencia de los alumnos.
  - Registro de Actas de Examen.
  - Registro de datos cualitativos respecto al seguimiento del proyecto de convivencia.
  - Registro de libro de temas de clase.
  - Registro de pases interinstitucionales de alumnos.
  - Comprobantes y certificaciones de alumnos regulares.
  - Todo otro documento solicitado por la autoridad o la normativa.
- Gestionar las necesidades de infraestructura, elementos didácticos y recursos materiales para el desarrollo anual de los programas.
- Informar a la Coordinación de Área de Educación Secundaria las situaciones problemáticas y novedades relevantes que surjan.
- Supervisar el cumplimiento de la asistencia de docentes, licencias y designaciones cuando se generan las vacantes.
- Firma de planillas de movimientos docentes (altas-bajas, inasistencias, Declaraciones Juradas) y toda otra documentación relacionada con los Docentes Tutores.
- Seguimiento de la asistencia del Docente Itinerante mediante las Planillas de Asistencia.
- Ante el caso de accidente de alumnos, deberá efectuar la correspondiente denuncia, adjuntando la documentación pertinente y elevándola a la Coordinación de Área de Educación Secundaria, para la gestión de la cobertura del seguro.
- Ante el caso de accidente de alumnos, se deberán realizar los trámites correspondientes de acuerdo con lo establecido por las

Resoluciones Generales N° 18/00 y N° 22/00 del Instituto de Seguridad Social.

- Responsabilizarse por la guarda y cuidado de la infraestructura y de los recursos materiales, elementos didácticos y otros bienes que sean necesarios para el desarrollo anual de los programas en el Ciclo Básico.
- Recibir, administrar y rendir los fondos transferidos con destino al Ciclo Básico en el marco de Programas Nacionales y/o Provinciales orientados al desarrollo de la oferta educativa.
- Elaboración, puesta en acción, seguimiento y evaluación del proyecto de convivencia escolar de la Escuela Primaria donde se encuentra localizado el Ciclo Básico.
- Acordar un sistema flexible y dinámico de comunicación entre el Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico, el Coordinador de Área de Educación Secundaria, el Referente Zonal y el Coordinador Provincial.

#### **FUNCIONES DEL COORDINADOR DE ÁREA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- Las ofertas educativas de los Ciclos Básicos que se implementan del Nivel Secundario en el Ámbito Rural estarán supervisadas pedagógica y administrativamente por el Coordinador de Área del Educación Secundaria.
- Suscribir los Libros o Registros del Ciclo Básico:
  - Informe del Desempeño Escolar.
  - Registro de asistencia de los alumnos.
  - Registro de Actas de Examen.
  - Registro de datos cualitativos respecto al seguimiento del proyecto de convivencia existente en la Escuela Primaria.
  - Registro de libro de temas de clase.
  - Registro de pases interinstitucionales de alumnos.
  - Comprobantes y certificaciones de alumnos regulares.
  - Todo otro documento solicitado por la autoridad o la normativa.
- Expedir las planillas de matrícula, los certificados de educación, las planillas de calificación final y los pases de alumnos.
- Acordar un sistema flexible y dinámico de comunicación entre el Director de la Escuela Primaria donde se localiza el Ciclo Básico, el Coordinador de Área de Educación Secundaria, el Referente Zonal y el Coordinador Provincial.

#### **RESOLUCIÓN N° 814**

Santa Rosa, 23 de Junio de 2010

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 26150 y la Ley de Educación Provincial N° 2511; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26150 establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal;

Que el artículo 13, inciso k), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 dispone que el Estado Provincial garantizará la formación integral en Educación Sexual en el marco de lo establecido por la referida Ley Nacional;

Que dentro de los objetivos estratégicos de la política educativa provincial se ha fijado el de articular acciones con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral creado por Ley Nacional N° 26150, y con este propósito se convocó oportunamente a un Equipo Técnico para que diseñara la propuesta jurisdiccional para la implementación de un Programa Provincial de Educación Sexual Integral;

Que a los fines de ejecutar las actividades necesarias para la implementación de los objetivos propuestos se hace necesario contar con una organización que permita iniciar las acciones planificadas y con personal especializado para la conducción, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de las funciones prescriptas para este Programa Provincial de Educación Sexual Integral;

Que los artículos 13, inciso k), y 132, incisos a), b), c), d), e), g) y q) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a ejercer el nivel central del gobierno de la educación, disponiendo a tal fin de las medidas necesarias para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la política educativa en el ámbito provincial;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

#### **POR ELLO:**

#### **EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Implementar el Programa Provincial de Educación Sexual Integral.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Documento "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LAS ESCUELAS

PAMPEANAS” que figura como Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobar el “PLAN OPERATIVO BIANUAL 2010-2011 del Programa Provincial de Educación Sexual Integral” que figura como Anexo II de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos. Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

### **ANEXO I**

#### **PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL**

##### **“LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LAS ESCUELAS PAMPEANAS”**

#### **PRESENTACION**

1. El Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad, mediante la Resolución N° 45/08, los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral. Estos lineamientos definen los contenidos curriculares válidos para todos los niveles del sistema educativo, para todas las escuelas públicas tanto de gestión estatal como privada y para todas las jurisdicciones de nuestro país.
2. Los Lineamientos constituyen el piso común a partir del cual las autoridades educativas jurisdiccionales, de acuerdo a sus atribuciones, podrán realizar las adecuaciones necesarias para atender a las diversas realidades y necesidades de sus alumnos/as y de la comunidad educativa en general.
3. La inclusión de la Educación Sexual Integral (ESI) como un aprendizaje incorporado a lo largo de toda la escolaridad obligatoria y en cada una de las instituciones educativas, constituye un desafío frente al cual la construcción de consensos se torna fundamental y estratégica. Las alianzas y acuerdos con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados, ligados a la educación y promoción de la salud, son procesos que no pueden quedar librados a las posibilidades de cada establecimiento educativo, sino que deben formar parte de la agenda educativa de la jurisdicción.
4. En el marco de los criterios generales que establecen las leyes vigentes (Ley Nacional N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral – Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Ley de Educación Provincial N° 2511) y los Lineamientos acordados por el Consejo Federal de Educación, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, a través de su Ministerio de Cultura y Educación asume el desafío de diseñar, implementar, acompañar y evaluar un Programa Provincial de Educación Sexual Integral; realizando las contextualizaciones necesarias, en términos de facilitar intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos de la inclusión de las familias y la comunidad.
5. El Estado debe propiciar las condiciones para que la escuela se constituya en el espacio institucional que iguale el acceso a la información y construcción de saberes de todos los alumnos/as en su formación integral, reconociendo derechos y obligaciones de padres, madres y tutores como primeros educadores de sus hijos y al rol de las familias ligadas a la socialización y educación de las personas.
6. El concepto de sexualidad que se define en los lineamientos curriculares supera la noción corriente que la asimila a la genitalidad o a las relaciones sexuales. Entender que la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos implica considerarla como una de las dimensiones constitutivas de la persona que, presente de diferentes maneras, es relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida.
7. En este sentido, se define a la sexualidad como una dimensión fundamental del hecho de ser humano [...] Se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles, y relaciones. La sexualidad es un proceso en el que interactúan factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. [...] En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.
8. Este enfoque integral tiene como propósito que la educación sexual brindada en las escuelas, supere el mero estudio de la

anatomía y la fisiología de la sexualidad -así como cualquier otro reduccionismo- sean éstos de carácter biológico, psicológico, jurídico, filosófico, religioso o sociológico. Supone un abordaje que debe abarcar las mediaciones socio-históricas y culturales, los valores compartidos, las emociones, sentimientos, elecciones que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas.

9. Las propuestas se orientarán a promover instancias para construir aprendizajes significativos, no sólo comprenden información científicamente válida, sino también el trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias y el conocimiento de derechos y obligaciones. Desde la escuela, es posible trabajar en pos del desarrollo de capacidades emocionales como: la empatía, valores como la solidaridad y la expresión de los sentimientos, en el marco del respeto a las diferencias.

10. A partir de estas consideraciones, la provincia ha fijado como uno de los objetivos estratégicos de la gestión, la implementación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral que se aplicará en todos los niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior; en la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Educación Especial, tanto de gestión estatal como privada.

11. Los propósitos del mismo son:

- Promover proyectos escolares de educación integral, a partir de la complejidad.
- Propiciar, en cada institución educativa, intervenciones teniendo en cuenta las particularidades del contexto escolar.
- Favorecer la participación de las familias y la comunidad en la construcción de los consensos.

12. El presente documento del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, propone un piso común obligatorio para el abordaje de la Educación Sexual Integral en todas las escuelas. Teniendo en cuenta estas pautas comunes, cada institución realizará acuerdos contextualizados a sus realidades.

13. La escuela es uno de los espacios donde se construyen y se recrean saberes éticos e información con la sistematicidad necesaria para la consolidación de la formación integral para las infancias y adolescencias. Se trata de un ámbito donde alumnos y alumnas pasan buena parte del día, y donde además,

comparten su crecimiento no sólo con sus pares, sino también con docentes y otros adultos referentes en la transmisión de saberes socialmente significativos.

14. Las iniciativas de desarrollo curricular deberán necesariamente enmarcarse en los proyectos escolares y de aula, favoreciendo de esta manera la continuidad y sistematización de las acciones, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la participación de toda la comunidad educativa.

15. Abordar la Educación Sexual Integral en la escuela supone un proceso de construcción permanente, que requiere de un trabajo compartido, integrador de experiencias previas, antecedentes, saberes, como así también, dudas, temores, incertidumbres y debates. Para ello, deberá generar espacios de encuentros e intercambio con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados ligados a la educación y promoción de la salud.

16. La Educación Sexual Integral constituye una práctica que no solo atañe a las escuelas, pero que tampoco resulta una tarea exclusiva de las familias. Esta formación se produce desde muy diversos ámbitos y de múltiples formas, a lo largo de toda la vida de una persona.

#### LA COMPLEJIDAD DEL HECHO EDUCATIVO

17. La tarea de las instituciones educativas en lo que respecta a la implementación de proyectos de Educación Sexual Integral adquiere características propias y diferentes de las que puedan asumir las instituciones de salud u otros colectivos que también participan en la educación de niños y jóvenes. Si bien la escuela deberá trabajar en articulación con otros sectores, esto no implica desconocer sus responsabilidades específicas, sus potencialidades y la particular complejidad que reviste el vínculo docente-alumno, como así también, la necesidad de arribar a consensos con las familias.

18. La escuela desarrolla su función en el delicado equilibrio entre el respeto por las diferencias y la responsabilidad de igualar oportunidades, trabajando en pos de la restitución de derechos vulnerados y la promoción del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Más allá de las recurrencias evolutivas, las diferencias de todo tipo (etnia, clase social, ámbito rural o urbano, creencias particulares, etc.) hacen que cada grupo de niños o jóvenes transite su

crecimiento y constituya su experiencia de maneras muy diferentes. Admitir esta pluralidad supone una responsabilidad para los educadores. A la hora de pensar estrategias, estas diferencias deberán ser tenidas en cuenta y, en el marco de los criterios generales que establecen las leyes ya mencionadas, cada institución educativa deberá realizar las contextualizaciones necesarias, en términos de pensar, rediseñar, preguntar y crear intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos del consenso. Reconocer las diferencias debe tender a consolidar la equidad y no, por el contrario, a naturalizar desigualdades.

19. La complejidad e integridad de la educación de la sexualidad requiere necesariamente, por un lado mirarnos como adultos/as, como docentes y como institución; y por otro acompañar a los niñas, niños y adolescentes. Esto implica ofrecer otros espacios donde se facilite la circulación de la palabra, propiciando la expresión de interrogantes, emociones, deseos e intereses, construyendo un proceso de revisión de las prácticas educativas.

20. Transmitir concepciones desde el análisis crítico acerca de las mismas, permite poner en discusión ideas previas, mitos, prejuicios y mensajes. Esto significa disponer de un tiempo y generar procesos, caminos a transitar que serán graduales y sostenidos, que recuperen experiencias, recorridos propios y colectivos de los actores institucionales.

21. Desde los distintos espacios curriculares y extracurriculares, así como desde las normas y pautas organizativas de la institución, se tendrá que ir desarrollando el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en cada escuela.

22. Asimismo, es importante señalar que una propuesta pedagógica integral requiere la enseñanza de contenidos relativos a sexualidad, la reproducción, la promoción de la salud y los derechos de niños, niñas y adolescentes e invita a que las escuelas sean capaces de revisar las prácticas educativas desde la perspectiva de la complejidad.

23. Un aspecto fundamental a considerar y que atraviesa las modalidades planteadas, es la inclusión del abordaje de situaciones cotidianas e incidentales que amerita una intervención formativa. Es significativo darle a lo cotidiano la importancia que se merece sin desestimar las múltiples oportunidades que

nos ofrece para responder preguntas, repreguntar, analizar situaciones concretas y poner-las en discusión. Esto implica recuperar las inquietudes, preocupaciones y vivencias de los alumnos-alumnas en el marco de una situación de aprendizaje que escapa a la tradicional.

24. Algunas cuestiones que la escuela podría promover:

- Generar climas institucionales en los que prime la confianza y la comunicación necesarias para hacer posible el diálogo entre adultos y niños o adultos y adolescentes sobre temas relacionados con sus necesidades, temores y preocupaciones en relación con su crecimiento.
- Brindar conocimientos pertinentes y científicamente validados relacionados con el crecimiento, desarrollo integral de la identidad y cuidado de la salud personal y colectiva, en forma gradual y adecuada a cada momento evolutivo.
- Respetar el derecho de niños y jóvenes a recibir información precisa y actualizada.
- Generar oportunidades para la interacción entre compañeros, en torno al aprendizaje de contenidos, como así también, a la resolución de conflictos, al intercambio de experiencias y a la expresión de emociones y sentimientos, promoviendo la comprensión y el respeto por los derechos propios y ajenos.
- Favorecer la construcción de saberes para la vida que contribuyan a optimizar la toma responsable de decisiones.
- Desarrollar estrategias de diálogo con las familias, no sólo en lo referido a la ESI sino también en temas vinculados al lugar de los adultos en lo concerniente al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en su crecimiento y desarrollo integral.
- Facilitar el análisis y reflexión conjunta a partir de las situaciones cotidianas.

25. Aspectos que sería conveniente que la escuela evitara en sus prácticas cotidianas:

- Reproducir o legitimar cualquier forma de discriminación o estigmatización relacionada con el aspecto físico, la personalidad, la identidad sexual y la identidad cultural de las personas.
- Invadir la intimidad con el pretexto de educar.
- Emitir juicios sobre la identidad sexual de las personas, dado que dichas elecciones se inscriben en el ámbito íntimo de cada ser humano, y por lo tanto no corresponde que la escuela imponga posiciones dogmáticas

acerca de la vida sexual de las personas.

### ALGUNAS CUESTIONES E INTERROGANTES PARA PENSAR EL TRABAJO INTERSECTORIAL

26. Abordar la sexualidad requiere pensarla desde el paradigma de la complejidad, no solamente por el modo de implementar el trabajo al interior de la institución educativa, sino también por su vinculación con otros sectores y actores.
27. La Ley Nacional N° 26.150 legitima el trabajo en Educación Sexual Integral en el interior del sector educativo. Este marco legal nacional constituye uno de los pilares fundamentales que compromete a desarrollar acciones vinculadas a la sexualidad y al cuidado de la salud.
28. El derecho a la salud desde la escuela está presente cuando desde ella trabajamos sobre información precisa, pertinente y actualizada; cuando abordamos los obstáculos culturales y cognitivos que dificultan la adopción de prácticas de cuidado o cuando tenemos en cuenta las representaciones de nuestros alumnos como punto de partida para el trabajo en prevención. Sin embargo, parte de ese circuito de cuidado es necesario completarlo con el trabajo articulado con el sector salud, brindando la información de los servicios y centros asistenciales que faciliten el acceso a los mismos.
29. Se considera que existen distintas maneras de entender el trabajo articulado: desde nuestra perspectiva, este concepto incluye algo más que la mera distribución de tareas fragmentadas que cada sector pueda realizar.
30. La elaboración de respuestas integrales y convergentes reclama algo más que la suma de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.
31. Podríamos dejar planteado aquí, al menos algunas posibles líneas de intervención para pensar el trabajo intersectorial:
- Trabajar conjuntamente para facilitar la accesibilidad a los recursos de salud.
  - Trabajar con organizaciones de la sociedad civil.

- Revisar las prácticas institucionales, incluyendo la idea de un pasaje del trabajo "en" la escuela, al trabajo "con" la escuela.
32. Trabajar "con" la escuela implica hoy, poder pensar las intervenciones sectoriales en función de los nuevos lineamientos curriculares y del marco legal existente, revisando las prácticas de cada sector en relación con el proyecto de la escuela.
33. Trabajar "en" la escuela, en cambio ha estado generalmente sujeto a las propuestas que cada sector ha llevado al ámbito educativo, como consecuencia de la ausencia de lineamientos curriculares específicos para esta temática.
34. El trabajo en la escuela ha estado más vinculado a un trabajo solitario o con escasa participación de los docentes y los directivos.
35. Desde la institución educativa se sostiene la lógica de que otros actores sigan trabajando "en" la escuela, y no "con" la escuela para evitar el riesgo de que ella no pueda hacerse cargo del cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.150.

### ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

36. Se proponen a continuación estrategias de intervención que estructuran el programa:
- Implementación de la 1° etapa del programa durante el Ciclo Lectivo 2010- 2011:
- Educación Inicial.*  
*Educación Primaria.*
- Implementación de la 2° etapa del programa durante el Ciclo Lectivo 2011-2012:
- Educación Secundaria.*
- Implementación de la 3° etapa a determinar en 2012 conforme a la evaluación de la ejecución a 2011.

### LINEAS DE ACCION

1. Remisión a las escuelas de los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, para su abordaje y elaboración de estrategias de enseñanza a nivel institucional.
2. Constitución de Mesas de Trabajo con diferentes referentes del Sistema Educativo Provincial.

3. Constitución de Mesas de trabajo ampliadas entre diferentes referentes del Sistema Educativo Provincial y de otras dependencias - gubernamentales y no gubernamentales.
  4. Relevamiento de experiencias escolares en el área de la educación sexual.
  5. Fortalecimiento de Equipos Técnicos y Coordinadores de áreas (supervisores), para acompañar y brindar asistencia técnica a las escuelas.
  6. Trayectos formativos para Directivos y Docentes.
  7. Propuesta de un trayecto interactivo para padres.
  8. Acompañamiento de los Proyectos Institucionales.
  9. Cuaderno de recursos de experiencias de las escuelas.
  10. Publicación de materiales a través de la página web del Ministerio.
- Representante de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión (Referente provincial ESI)
  - Representante de la Dirección de Educación Especial
  - Representante de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior: Área de Formación Docente (Desarrollo Profesional).
  - Representante de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior
  - Representante de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
  - Representante de la Dirección de Educación Inicial.
  - Representante de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

41. Conformación del Equipo Técnico Ampliado del Programa de Educación Sexual Integral.

#### EQUIPO DE TRABAJO

37. Ya se ha explicitado que un abordaje de la sexualidad, requiere pensarlo desde el paradigma de la complejidad. Esto implica otros modos de trabajo al interior de la escuela y en la vinculación con otros sectores y actores.
  38. La elaboración de propuestas integrales y convergentes reclaman más que la sumas de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes, que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.
  39. A partir de lo dicho, desde el Programa Provincial de Educación Sexual Integral se han constituido equipos de trabajo con referentes del Sistema Educativo Provincial y de otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales.
  40. Conformación del Equipo Técnico Provincial del Programa de Educación Sexual Integral.
- Representante del Ministerio de Bienestar Social.
  - Representante del Ministerio de Salud.
  - Representantes de diversos Credos.
  - Representantes Gremiales.
  - Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### BIBLIOGRAFIA

- Ley N° 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral - 2006.
- Ley N° 25.673, Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable. 2002.
- Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional.
- Ley N° 2511, Ley de Educación Provincial. 2009.
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. CFE.
- II Curso Virtual, Educación Sexual Integral en la Escuela. Programa Nacional de ESI - 2009.
- La Educación en Sexualidad. Artículo. Eleonor Faur.
- Educación Sexual Infantil/Juvenil. Ensayo y Experiencias Educativas N° 38. Martha Weiss.

**ANEXO II**

**Programa Provincial de Educación Sexual Integral  
PLAN OPERATIVO BIENAL 2010/2011**

Estrategia	Líneas de Acción	Concreción de la Línea de Acción	Responsable	Recursos	Tiempo
Socialización de los documentos sobre Educación Sexual Integral.	Remisión a las escuelas de los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral	Elaboración de un dispositivo con consignas para el trabajo de los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral en la Jornada de Inicio del Ciclo Lectivo 2010	Referente Jurisdiccional y Equipo Técnico del Programa de Educación Sexual Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dispositivo de abordaje</li> <li>▪ Ejemplares de los lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral</li> </ul>	Marzo de 2010
	Relevamiento de experiencias realizadas a nivel institucional sobre sexualidad	Ejecución de un relevamiento a nivel provincial de las experiencias que las distintas instituciones educativas han desarrollado respecto al abordaje de la sexualidad	Referente Jurisdiccional y Equipo Técnico del Programa de Educación Sexual Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PC y conectividad a Internet</li> <li>▪ Organización del material recabado</li> <li>▪ Sistematización del material (recurso-tiempo)</li> </ul>	Marzo/Abril de 2010
Abordaje multi-referencial para la Educación Sexual Integral	Acompañamiento y orientación de proyectos e iniciativas sobre ESI desde el Programa Provincial	Acompañamiento a las instituciones educativas Mesas de trabajo con Directivos Mesas de trabajo con Coordinadores	Referente Jurisdiccional y Equipo Técnico del Programa de Educación Sexual Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos de traslados</li> <li>▪ Catering</li> <li>▪ Impresión de materiales</li> </ul>	2010, 2011 y 2012
	Revisión de saberes y construcción de herramientas metodológicas para el abordaje de la Educación Sexual Integral	Talleres de trabajo referidos en relación a la Educación Sexual Integral Mesas de trabajo con Directivos Mesas de trabajo con Coordinadores	Referente Jurisdiccional y Equipo Técnico del Programa de Educación Sexual Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipo capacitador externo</li> <li>▪ Honorarios de especialistas</li> <li>▪ Catering</li> <li>▪ Gastos de traslados</li> <li>▪ 3 talleres para 80 participantes cada uno en 2010 y 2011</li> <li>▪ Impresión de materiales</li> <li>▪ 3 conferencias (charlas) para padres con especialistas en la temática.</li> </ul>	Educación Primaria 2010 y 2011 Educación Secundaria 2011 y 2012
		Ciclo de Charlas para padres (3 charlas en 2010 y 3 charlas en 2011)			





**Lic. BRUNO CAZENAVER**  
**Director de Prensa**  
**IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**